

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	Jorge Ochoa López y otro
Demandados	Hernando Ochoa López y otros
Radicación	050013103-008-2018-00573-00
Instancia	Primera
Asunto	No tiene en cuenta diligencias de notificación personal / Reemplaza curador ad litem

Se incorpora al expediente, formatos de diligencia de notificación personal enviados a los codemandados HERNANDO DE JESÚS OCHOA LÓPEZ y EDILMA VARGAS OCHOA visibles a folios 85 vto a 91, realizados en indebida forma, toda vez que la fecha de providencia a notificar es incorrecta, siendo 28 de febrero de 2019 y no 11 de marzo de 2019, como erradamente se anotó en el formato. Aunado a lo anterior, no se envió copia de la providencia a notificar.

Expresa el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso que : *“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y **la fecha de la providencia que debe ser notificada**, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”* (Énfasis fuera del texto)

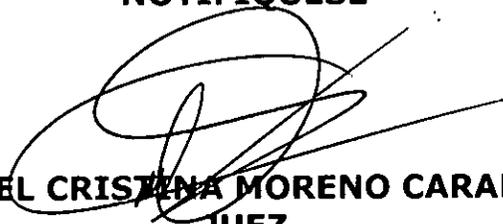
Por otro lado, se incorpora la comunicación enviada al correo electrónico de la Curadora ad Litem designada por auto del 28 de febrero de 2020, con constancia que emitió el servidor, de haber leído el mensaje¹.

No obstante, la abogada LUZ MARINA DEL VALLE B., no compareció al despacho para asumir el cargo, por lo que se procederá a nombrar en su lugar al abogado SEBASTIAN SANDOVAL PEREZ quien se localiza en la Calle 49 #50-21 Oficina 2603, Edificio del Café en Medellín. Teléfono 4449445. Correo electrónico sebastian.sandoval@ruhe.com.co. como curador Ad Litem de PATRICIA EUGENA OCHOA LÓPEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO OCHO LÓPEZ.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

Para todo lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, so pena de declarar desistida tácitamente la actuación y en consecuencia la demanda.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02

¹ Véase folios 81 vto a 93.

Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, carrera 52 No. 42-73, edificio José Felix de Restrepo, piso 13, oficina 1301, teléfono 262 26 25, correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>